



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 07 ENE 2011**

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 10 al 12 de Enero del corriente año, a los efectos de participar de una reunión de trabajo convocada por el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ, que se llevará a cabo el día 10 del corriente mes y año; como así también desarrollará otras actividades concernientes a su función legislativa.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 10/01/11 regreso 12/01/11) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH, a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a dicha ciudad, a partir del día 10 al 12 de Enero del corriente año, a los efectos de participar de una reunión de trabajo convocada por el Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, Dr. Aníbal Domingo FERNANDEZ, que se llevará a cabo el día 10 del corriente mes y año; como así también desarrollará otras actividades concernientes a su función legislativa; de acuerdo a la nota presentada por el legislador mencionado.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**011 / 11**

Leg. Damián LÖFFLER  
Presidente de la Comisión N° 2  
a cargo del Poder Legislativo